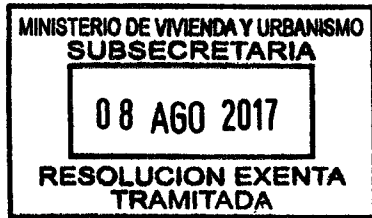


JLS/CAS/LVA
Int. N° 718/2017



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS, A PERSONA BENEFICIARIA DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA O ADSCRIPCIÓN A LA NOMINA DE OFERTA/

08 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

009490

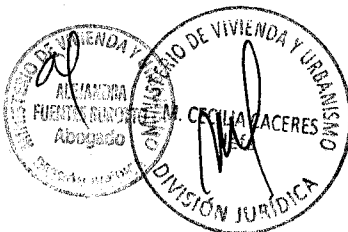
RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 8.499, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para personas que formen parte de Programa de Campamentos y que aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- El Oficio N° 2.980, del Director del SERVIU de la Región de O'Higgins, de fecha 01 de junio de 2017, mediante el cual solicita se autorice el cambio en la Región de aplicación del subsidio obtenido por don Luis Gerardo Poblete Sanhueza, cedula de identidad N° 13.382.318-2, quien fue beneficiado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), y

CONSIDERANDO:

- Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto c), fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente, para ser aplicado en la Región de Biobío.
- Que, el subsidio habitacional de don Luis Gerardo Poblete Sanhueza, cedula de identidad N° 13.382.318-2, se encuentra vigente, según lo dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto c).
- Que, es necesario modificar la Región de aplicación del subsidio habitacional de don Luis Gerardo Poblete Sanhueza, cedula de identidad N° 13.382.318-2, desde la Región del Biobío a la Región O'Higgins, debido a que se encuentra en situación de calle, no cuenta con redes de apoyo familiar y solo dispone de ayuda que le brinda ocasionalmente la Municipalidad y CESFAM, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución y los antecedentes adjuntos, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Autorícese a don Luis Gerardo Poblete Sanhueza, cedula de identidad N° 13.382.318-2, a cambiar la región de aplicación del subsidio obtenido según la Resolución Exenta señalada en el Visto b), quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución deberá aplicarlo en la Región de O'Higgins y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



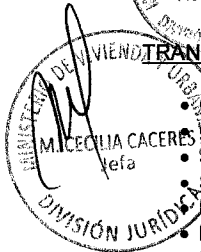
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN O'HIGGINS - BIOBIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN O'HIGGINS - BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO